



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-18527429-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-18527429-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS – Grupo 2.4 a – Ezeiza/AMBA", en el partido de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-222-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 18 de septiembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos diecinueve millones seiscientos setenta y un mil ciento ochenta y siete con cincuenta y seis centavos (\$19.671.187,56), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-22081426-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-25192943-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 23 de octubre de 2018, mediante IF-2018-25229562-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-25520841-GDEBA-DPAMIYSPGP obra informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-25789417-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos dieciocho millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos treinta y cuatro con setenta y nueve centavos (\$18.416.734,79), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ESPACIO 3 S.A., ASYMI S.R.L. y ROL INGENIERÍA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-26530889-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-26526948-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que mediante PV-2018-28295447-GDEBA-SSADMMIYSPGP obra intervención de la Subsecretaría Administrativa;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-27046271-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-27788733-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-27445602-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS – Grupo 2.4 a – Ezeiza/AMBA" en el partido de Ezeiza, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos dieciocho millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos treinta y cuatro con setenta y nueve centavos (\$18.416.734,79) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil ciento sesenta y siete con treinta y cinco centavos (\$184.167,35) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos cincuenta y dos mil quinientos dos con cuatro centavos (\$552.502,04) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil ciento sesenta y siete con treinta y cinco centavos (\$184.167,35) para embellecimiento, hace un total de pesos diecinueve millones trescientos treinta y siete mil quinientos setenta y uno con cincuenta y tres centavos (\$19.337.571,53), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos tres millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y seis con noventa y seis centavos (\$3.683.346,96) para obra, a la que agregándole la suma de pesos treinta y seis mil ochocientos treinta y tres con cuarenta y siete centavos (\$36.833,47) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento diez mil quinientos con cuarenta y un centavos (\$110.500,41) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos treinta y seis mil ochocientos treinta y tres con cuarenta y siete centavos (\$36.833,47) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos tres millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos catorce con treinta y un centavos (\$3.867.514,31).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 86 - FI 3 - FU 10 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 270 - FF 1.1 - UG 270.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTICULO 6° La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos quince millones cuatrocientos setenta mil cincuenta y siete con veintidós centavos (\$15.470.057,22), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ESPACIO 3 S.A., ASYMI S.R.L. y ROL INGENIERÍA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

